



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SAGARPA SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 06460
 CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES

AD-2017-0054-KGGM Artículos 26 Fracción III, 42 de la LAASS
 COMPRADOR: [REDACTED] VER NOTA 2 FECHA: 04-07-2017

REQUISICIÓN: 20170326
 DEPTO. COMISION MIXTA

Tiempo de Entrega: CONFORME AL CALENDARIO ANEXO

COTIZACIÓN: S/N FECHA: 19-06-2017

CONTRATO
EFFECTUAR ENTREGA EN:
 ALMACEN GENERAL DE PRONABIVE.
 CALLE I ZARAGOZA NO 75 COL.
 LOMAS ALTAS. MÉXICO 11950, D.F.

Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax). Fundamento legal: Párrafo Iro del artículo 116 de la LGPAIP; artículo 113 fracción I de la (UFRAP); artículo 3 fracción IX de la (IGDPPSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. MÉXICO, D. F.

CONDICIÓN PAGO:
 DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA
TRANSPORTE: TERRESTRE.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO. %	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	MG020C040	CUBRE PELO (GORRO PARA ENFERMERA Y PACIENTE NO ESTERIL)	pq	2.00	142.000000	284.00	0.00 0.000000	284.00	45.44	329.44
2	MG040G080	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	L	30.00	72.000000	2,160.00	0.00 0.000000	2,160.00	345.80	2,505.80
3	MG070A016	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO. ÁCIDO HIPOCLOROSO, CLORURO DE SODIO, AGUA SUPEROXIDADA	pza	2.00	193.000000	386.00	0.00 0.000000	386.00	61.76	447.76
4	MG070A087	INDOMETACINA 25 MG. CAJA CON 30 CAPSULAS	cj	20.00	35.000000	700.00	0.00 0.000000	700.00	0.00	700.00
5	MG070A103	AMPICILINA 500 MG CAP	cj	20.00	48.000000	960.00	0.00 0.000000	960.00	0.00	960.00
6	MG070A114	ACIDO NALIDIXICO/FENAZOPRIDINA 500/50MG	cj	20.00	73.000000	1,460.00	0.00 0.000000	1,460.00	0.00	1,460.00
7	MG070A126	ADRENALINA 1 MG. AMPULA	pza	5.00	11.000000	55.00	0.00 0.000000	55.00	0.00	55.00
8	MG070B091	BENZOCAINA CON BENZOINA, SOLUCIÓN EN FRASCO CON APLICADOR	pza	10.00	163.000000	1,630.00	0.00 0.000000	1,630.00	0.00	1,630.00
9	MG070C135	CAPTROPRILO TABLETAS 50 MG	cj	3.00	49.000000	147.00	0.00 0.000000	147.00	0.00	147.00
10	MG070C165	COMPLEJO B + DICLOFENACO, SOLUCION INYECTABLES	pza	25.00	68.000000	1,700.00	0.00 0.000000	1,700.00	0.00	1,700.00
11	MG070D060	DICLOFENACO GEL	tbo	10.00	45.000000	450.00	0.00 0.000000	450.00	0.00	450.00
12	MG070E087	ERITROMICINA 500 MG	cj	15.00	66.000000	990.00	0.00 0.000000	990.00	0.00	990.00
13	MG070H071	HIDROCORTISONA DE 500 MG	pza	5.00	135.000000	675.00	0.00 0.000000	675.00	0.00	675.00
14	MG070N013	NAPROXENO 275 MG/PARACETAMOL 300 MG TAB	cj	30.00	31.000000	930.00	0.00 0.000000	930.00	0.00	930.00
15	MG070S004	SOLUCION SALINA 1000 ML	pza	5.00	58.000000	290.00	0.00 0.000000	290.00	0.00	290.00
16	MG070S011	*SOLUCION GLUCOSADA AL 5% 1000 ML	L	4.00	58.000000	232.00	0.00 0.000000	232.00	0.00	232.00
17	MG070S012	SENOSIDOS AB TABLETAS	cj	5.00	39.000000	195.00	0.00 0.000000	195.00	0.00	195.00
18	MG070S085	SALBUTAMOL AEROSOL 1 INHALADOR DE 20 MG CON 200 DOSIS	pza	5.00	86.000000	430.00	0.00 0.000000	430.00	0.00	430.00
19	MG070T015	TELA ADHESIVA DE 5.0 CMS X 10 MTS	pza	6.00	63.000000	378.00	0.00 0.000000	378.00	60.48	438.48
20	MG070T022	TELA ADHESIVA 2.5 CM X 10 MT	pza	36.00	33.000000	1,188.00	0.00 0.000000	1,188.00	190.08	1,378.08
21	MG070T085	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA	cj	5.00	395.000000	1,975.00	0.00 0.000000	1,975.00	316.00	2,291.00
22	MG070T086	TIRAS REACTIVAS PARA COLESTEROL	cj	5.00	900.000000	4,500.00	0.00 0.000000	4,500.00	720.00	5,220.00
23	MG070T087	TIRAS REACTIVAS PARA TRIGLICERIDOS	cj	5.00	870.000000	4,350.00	0.00 0.000000	4,350.00	696.00	5,046.00
24	MG070V020	VENDA ELASTICA DE 15 CM	pza	20.00	14.500000	290.00	0.00 0.000000	290.00	46.40	336.40
25	MG070V037	VENDA DE GASA DE 5 CMS	pza	50.00	4.700000	235.00	0.00 0.000000	235.00	37.60	272.60
26	MG070V039	VENDA DE GASA DE 10 CMS	pza	50.00	9.500000	475.00	0.00 0.000000	475.00	76.00	551.00
27	MG070V041	VENDA ELASTICA DE 20 CMS	pza	20.00	17.600000	352.00	0.00 0.000000	352.00	56.32	408.32
									2,651.68	30,068.68

NOTA 2
 Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma). Fundamento legal: Párrafo Iro del artículo 116 de la LGPAIP, artículo 113 fracción I de la LFRAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

COMPRADOR: [REDACTED] JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECTOR DE PLANEACION Y ADMINISTRACION [REDACTED]
COMPRA
 "Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Para mayor información consulte la página www.nafin.com"
 IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERIAN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.

REVERSO DEL CONTRATO.

8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decida rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato acatando el procedimiento establecido en la propia Ley.
9. NOTAS GENERALES.
9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales, deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
9.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que más se acomode a la cantidad original.
9.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.
9.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
9.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".
9.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
9.7 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 2000
PARTIDA: 21601.25301.25401
FECHA: JUL 2017
AUTORIZACION: [Firma]

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: [Nombre]
FIRMA: [Firma]
CARGO: [Cargo]
FECHA: 17-Julio-2017

Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, ICFAP, fundamento legal, párrafo Iro del artículo 116 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 113 fracción I de la LFTAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

OBSERVACIONES:

CONTRATO QUE CELLEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ENTREGARA LOS BIENES O A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que esto sea el extremo de la sanción indicada en la cláusula 3.1.1. en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requeriente de conformidad los servicios, verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.
5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.
5.1 El horario de recepción de bienes en el Almacén General de PRONABIVE será de los 8:30 a las 14:30 horas, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
5.2 Para los bienes que se requiera su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtido en el almacén, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido.
5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico.
5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".
5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario.
5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.
6. DE LA FACTURACIÓN.
6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.
6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, lo comunicará al "PROVEEDOR", quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.
7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
7.2 Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento, toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.
7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales y la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.
8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:
- Si la documentación presentada resulta falsa.
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se concede para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.
- En general, por cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

1. OBJETO Y PRECIO.
1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.
1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.
1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del fallo correspondiente.
1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manebidos, sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.
1.10 En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.
2. GARANTÍAS
2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.
2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".
2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.
2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional al incumplido. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.
2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
2.6 En el caso de que el "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes sellada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.
2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.
3. PENAS CONVENCIONALES.
3.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de \$10 por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.
4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de los Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.

TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SAGARPA

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CLAVE: 08460

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES

Artículos 28 Fracción III.42 de la LAASSP

VER NOTA 2

FECHA: 04-07-2017

REQUISICIÓN: 20170326

DEPTO. COMISION MIXTA

Tiempo de Entrega: CONFORME AL CALENDARIO ANEXO

COTIZACIÓN: S/M FECHA: 19-06-2017

PARTIDA CLAVE DESCRIPCIÓN UNIDAD CANTIDAD (TREINTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.)

NOTAS DE CONTROL

CONTRATO
EFFECTUAR ENTREGA EN:
 ALMACEN GENERAL DE PRONABIVE.
 CALLE I ZARAGOZA NO.75 COL.
 LOMAS ALTAS. MÉXICO 11950, D.F.

Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax). Fundamento legal: Párrafo Iro del artículo 116 de la (LFTAP); artículo 113 fracción I de la (LFTAP); artículo 3 fracción IX de la (LGDPPSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que requieren consentimiento del titular para su difusión.

CONDICIÓN PAGO:
 DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA
TRANSPORTE: TERRESTRE.

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. MEXICO, D. F.

NETO I.V.A. PRECIO TOTAL

NOTA 2
 Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma).
 Fundamento legal: Párrafo Iro del artículo 116 de la LFTAP, artículo 113 fracción I de la LFTAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
 Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

COMPRADOR

JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

COMPRAS

*Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.
 Para mayor información consulte la página www.nafin.com
 IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN



PRODUCTORA NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

PRONABIVE

CALENDARIO DE ENTREGAS
2017

PROVEEDOR: XXXXXXXXXX
NO. DE CONTRATO: AD-2017-0054-KGGM

VER NOTA 1

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE ENTREGA
1	CUBRE PELO (GORRO PARA ENFERMERA Y PACIENTE NO ESTERIL)	2	PAQUETE	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
2	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	30	LITRO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
3	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO, ÁCIDO HIPOCLOROSO, CLORURO DE SODIO, AGUA SUPEROXIDADA	2	PIEZA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
4	INDOMETACINA 25 MG, CAJA CON 30 CAPSULAS	20	CAJA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
5	AMPICILINA 500 MG CAP	20	CAJA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
6	ACIDO NALIDIXICO/FENAZOPIRIDINA 500/50MG	20	CAJA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
7	ADRENALINA 1 MG, ÁMPULA.	5	PIEZA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
8	BENZOCÁINA CON BENZOÍNA, SOLUCIÓN EN FRASCO CON APLICADOR	10	PIEZA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
9	CAPTROPRI/TABLETAS 50 MG.	3	CAJA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
10	COMPLEJO B + DICLOFENACO, SOLUCIÓN INYECTABLES	25	PIEZA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
11	DICLOFENACO GEL	10	TUBO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
12	ERITROMICINA 500 MG	15	CAJA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
13	HIDROCORTISONA DE 500 MG	5	PIEZA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
14	NAPROXENO 275 MG/PARACETAMOL 300 MG TAB	30	CAJA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
15	SOLUCIÓN SALINA 1000 ML	5	PIEZA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
16	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 5% 1000 ML	4	LITRO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
17	SENSIDOS AB TABLETAS	5	CAJA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
18	SALBUTAMOL AEROSOL 1 INHALADOR DE 20 MG CON 200 DOSIS	5	PIEZA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
19	TELA ADHESIVA DE 5.0 CMS. X 10 MTS.	6	PIEZA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
20	TELA ADHESIVA 2.5 CM X 10 MT	36	PIEZA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
21	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA	5	CAJA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
22	TIRAS REACTIVAS PARA COLESTEROL	5	CAJA	DEL 25 AL 29 DE SEPTIEMBRE
23	TIRAS REACTIVAS PARA TRIGLICERIDOS	5	CAJA	DEL 25 AL 29 DE SEPTIEMBRE
24	VENDA ELÁSTICA DE 15 CM	20	PIEZA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
25	VENDA DE GASA DE 5 CMS.	50	PIEZA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
26	VENDA DE GASA DE 10 CMS.	50	PIEZA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
27	VENDA ELÁSTICA DE 20 CMS	20	PIEZA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

NOTA 1

Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax). Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP; artículo 113 fracción I de la (LFTAIIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPSSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.